COMERCA

MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ

COMERCA-COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA
NIT. 34532738-3 - I.V.A. REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION
CARRERA 9 # 24N -80 Local No. 10 Tel. 0928 234350 - Movil: 316 289 3631
NO PRACTICAR RETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS E ICA
POPAYÁN - COLOMBIA

Señores: MUNICIPIO DE POPAYAN
NIT. 891580006
Dirección: CR 6 4 21 ED CAM - Tel. 8241500
Ciudad: POPAYÁN

FACTURA DE VENTA No. 3703

FECHA *DIA / MES / AÑO* 01 / 08 / 2023

VENCIMIENTO *DIA / MES / AÑO* 09 / 08 / 2023

Orden de Compra: Orden de Servicio:

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT.	DCTO	I.V.A	VR. TOTAL
392-150013	Llanta Good year 12R-22.5 DIRECCIONAL G658	12.00	2,405,686.55	0 %	19.00 %	28,868,238.66
392-311564	LLANTA 1400*24 16 LONAS TRACCION	10.00	3,698,277.31	0 %	19.00 %	36,982,773.11
392-311582	GOOD YEAR 205-75R17.5	6.00	1,019,901.68	0 %	19.00 %	6,119,410.08
3980-370920	LLANTA 12 x 16.5 RETROEXCAVADORA	10.00	2,738,739.50	0 %	19.00 %	27,387,394.96
3980-370923	LLANTA 19.5/R24	2.00	4,574,548.74	0 %	19.00 %	9,149,097.48
3980-370930	LLANTA DE TRACCION 12R x 22.5	21.00	2,811,899.16	0 %	19.00 %	59,049,882.35

Esta factura se asimila a sus efectos legales a una letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio y podra causar intereses de mora al máximo legal vigente, sin perjuicio de la accion legal por incumplimiento.

SUB-TOTAL:	167,556,796.64
DESCUENTO:	0.00
TOTAL:	167,556,796.64
I.V.A:	31,835,791.36
RETE FUENTE DIAN:	0.00
RETEIVA:	0.00
RETEICA:	0.00
NETO A PAGAR:	$199,392,588.0

Firma Autorizada *Recibido*

OBSERVACIONES: ENTREGA DE MERCANCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N0 20231800027487

Resolución Dian. No. 18764047032347 Fecha 03/04/2023 DESDE 3438 HASTA LA 30000 vig. 6 meses.

CUFE: 9ed6d6585e9e3e55a7cee3041645a30a96bb72f550fd74b753c5176381a1e2fbdb29a4b594c8b4a7534765db8e9e0105

14 SEP 2023

PARA PAGO
TESORERÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Radicado No: 20231400444123
Asunto: Pago parcial 1 y final contrato 20231800027487
Fecha: 14/09/2023 10:10 - Radicador: CFCASTRO
Destino: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-OC-CT-12
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Versión: 02
	ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 1 Y FINAL	Página 1 de 1

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO Nº 20231000027487
DE 2023

OBJETO: "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, CAMABAJA Y VEHICULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CRONOLOGIA DEL CONTRATO		
PLAZO:	31 de diciembre de 2023	
ACTA DE INICIO:	31 de julio de 2023	ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 1 Y FINAL
SUSPENSION Nº 1:		
REINICIO Nº1:		
TERMINACION:	9 de septiembre de 2023	FECHA: 9/09/2023

VALOR CONTRATO PRINCIPAL:	$200.000.000	
VALOR APORTE ALCALDIA DE POPAYAN		
CONTRATISTA: MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ	DISP. PRESUPUESTAL Nos.	2023 CEN 01,1430
SUPERVISOR: ING. CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO	REGISTRO PRESUPUESTAL Nos.	2023 CEN 01 5138

	CONDICIONES ORIGINALES					MODIFICACIONES Y/O SALDOS		ACUMULADO ACTAS ANTERIORES		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNID.	CANT.	VALOR UNT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1	LLANTAS TRACCIÓN PARA RETROEXCAVADORA ref 19-55LR 24, de 14 tonas	und.	1,00	$ 5.443.713,00	$ 5.443.713,00	2,00	10.887.426,00			2,00	$ 10.887.429	2,00	$ 10.887.429
2	LLANTAS DELANTERAS PARA RETROEXCAVADORA ref 12-16,5 de 14 tonas	und.	1,00	$ 3.259.100,00	$ 3.259.100,00	10,00	32.591.000,00			10,00	$ 32.591.000	10,00	$ 32.591.000
3	LLANTAS VIBROCOMPACTADOR ref 14,9-24	und.	1,00	$ 4.022.820,00	$ 4.022.820,00		0,00				$ 0	0,00	$ 0
4	LLANTAS TRACCIÓN PARA VOLQUETA ref 12R- 22,5	und.	1,00	$ 3.346.160,00	$ 3.346.160,00	21,00	70.268.360,00			21,00	$ 70.268.360	21,00	$ 70.268.360
5	LLANTAS DELANTERAS PARA VOLQUETA ref 12R- 22.5	und.	1,00	$ 2.862.787,00	$ 2.862.787,00	12,00	34.353.204,00			12,00	$ 34.353.204	12,00	$ 34.353.204
6	LLANTAS PARA CAMABAJA 205-75R17.5	und.	1,00	$ 1.213.683,00	$ 1.213.683,00	6,00	7.282.098,00			6,00	$ 7.282.098	6,00	$ 7.282.098
7	LLANTAS MOTONIVELADORA ref 1400-24 16 LONAS	und.	1,00	$ 4.400.950,00	$ 4.400.950,00	10,00	44.009.500,00			10,00	$ 44.009.500	10,00	$ 44.009.500
	COSTO TOTAL				$ 24.549.193,00		199.392.588,00		$ 0		$ 199.392.588		$ 199.392.588
									$ 0				
	COSTO TOTAL				$ 24.549.193,00		$ 199.392.588		$ 0		$ 199.392.588		$ 199.392.588

BALANCE A LA FECHA			BALANCE DEL ANTICIPO:		BALANCE RETEGARANTIA		
VALOR CONTRATO		$ 200.000.000	VALOR ANTICIPO	$ 0	VALOR RETEGARANTIA 10%		$0
VALOR CONTRATO ADICIONAL			AMORTIZACION ACTAS ANTERIORES		ACUMULADO RETEGARANTIAS ACTAS ANTERIORES	$ 0	
VALOR TOTAL CONTRATO		$ 200.000.000	AMORTIZACION PRESENTE ACTA	$ 0	RETEGARANTIA PRESENTE ACTA	$ 0	
VALOR EJECUTADO ACUMULADO	$ 199.392.588		SALDO POR AMORTIZAR	$ 0	SALDO RETEGARANTIA	$ 0	
SALDO SIN EJECUTAR	$ 607.412						
SUMAS IGUALES $	$ 200.000.000	$ 200.000.000	SUMAS IGUALES $	$ 0	$ 0 SUMAS IGUALES	$ 0	$ 0

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 199.392.588
TOTAL A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$ 199.392.588

SON :CIENTO NOVENTAY NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA CTE.

LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL CONTRATISTA DE REPARAR , Y/O ENMENDAR LAS OBRAS AQUÍ CONTEMPLADAS O RESARCIR LOS DAÑOS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTADAS AL CONTRATISTA Y QUEDA SUJETA EN UN TODO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA
REPRESENTANTE LEGAL MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ
C.C.: 34.532.738

FIRMA

NOMBRE DEL SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA
INGENIERO CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO

FIRMA:

DEPARTAMENTO CAUCA

MUNICIPIO DE POPAYAN

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

VIGENCIA FISCAL - 2023

NIt. 891580006

-CREO EN- POPAYÁN

CÓDIGO: F-GF-131-02
Versión 01

INFORMACION GENERAL DEL CDP	
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.4176
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL.01.2023
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONCEPTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 737.239.415,00 SON. SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-108-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SECTOR	AC-108-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	AC-108-2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
SUBPROGRAMA	AC-108-2402-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	2023190010003 - OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2023- 24 - TRANSPORTE- 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008.144 - VIA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO
FUENTE O RECURSO	8111 - RECURSOS DEL CREDITO
PRODUCTO MGA	2402115 - INCLUYE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA O RUTINARIA DE LAS VÍAS URBANAS CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO CPC	83321 - SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
VALOR FUENTE	$ 737.239.415,00

ELABORADO POR
NAVARRO VIDAL CLAUDIA PATRICIA *JEFE DE PRESUPUESTO*

DEPARTAMENTO CAUCA

MUNICIPIO DE POPAYAN

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

REGISTRO PRESUPUESTAL

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

VIGENCIA FISCAL - 2023

Nit. 891580006

-CREO EN- POPAYÁN

CÓDIGO: F-GF-131-04
Versión 01

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REGISTRO	2023.CEN.01.5138	FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL.21.2023
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.1430		
DOCUMENTO DE CONTROL	CONTRATO SUMINISTRO	NUMERO CONTRATO	2023180027487
BENEFICIARIO	34.532.738 - PALOMINO SAENZ MARIA DEL CARMEN		
CONCEPTO DEL REGISTRO	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, CAMABAJA Y VEHICULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 200.000.000,00	SON. DOSCIENTOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-108-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SECTOR	AC-108-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	AC-108-2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
SUBPROGRAMA	AC-108-2402-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO	2023190010003 - OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2023- 24 - TRANSPORTE- 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.01.003.021-VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO
FUENTE O RECURSO	1101-LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	2402112 - INCLUYE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA O RUTINARIA DE LAS VÍAS DE LA RED VIAL TERCIARIA CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO CPC	3611303 - LLANTAS DE CAUCHO PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO INDUSTRIAL.
VALOR FUENTE	$ 200.000.000,00

RESPONSABLE	RECIBIDO POR:
NAVARRO VIDAL CLAUDIA PATRICIA *JEFE DE PRESUPUESTO*	FECHA:

DEPARTAMENTO CAUCA

MUNICIPIO DE POPAYAN

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

VIGENCIA FISCAL - 2023

Nit. 891580006

-CREO EN- POPAYÁN

CÓDIGO: F-GF-131-02
Versión 01

INFORMACION GENERAL DEL CDP		
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.4176	
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL.01.2023	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
CONCEPTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN	
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 737.239.415,00	SON: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-108-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SECTOR	AC-108-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	AC-108-2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
SUBPROGRAMA	AC-108-2402-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	2023190010003 - OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2023- 24 - TRANSPORTE- 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008.144 - VIA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO
FUENTE O RECURSO	8111 - RECURSOS DEL CREDITO
PRODUCTO MGA	2402115 - INCLUYE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA O RUTINARIA DE LAS VÍAS URBANAS CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO CPC	83321 - SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
VALOR FUENTE	$ 737.239.415,00

ELABORADO POR

NAVARRO VIDAL CLAUDIA PATRICIA
JEFE DE PRESUPUESTO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20231800027487 DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ

CONTRATO No.	20231800027487
MODALIDAD Y PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MP-SI-SI-002-2023
NATURALEZA	SUMINISTRO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA:	MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ C.C. 34.532.738 Propietaria del establecimiento de comercio COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA
OBJETO	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, CAMABAJA Y VEHICULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
VALOR	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE
CDP	2023.CEN.01.1430
PLAZO:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será de CINCO (5) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (aprobación de las partes en SECOP II) y ejecución, o en su defecto hasta agotar el monto contratado, lo primero que ocurra

Entre los suscritos a saber **ELVIA ROCÍO CUENCA BONILLA** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 48.601.019 expedida en Popayán-Cauca, quien actúa en calidad de Secretaria General del Municipio de Popayán, facultada mediante Decreto de delegación de la función de ordenación del gasto No. 20201000000125 del 03 de enero del 2020 para suscribir el presente contrato, y quien para todos los efectos legales en adelante se denominará EL MUNICIPIO , por una parte y por la otra, la señora **MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.532.738, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, tal y como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Popayán adelantó el proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa No. MP-SI-SI-002-2023 con el fin de contratar el SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, CAMABAJA Y VEHICULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. 2) Que una vez surtidas todas las etapas del proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa No. MP-SI-SI-002-2023, por medio de Resolución No. 20231100061714 se adjudicó el contrato del proceso mencionado a la señora **MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ**, previa recomendación efectuada por el comité evaluador designado. 3) Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, CAMABAJA Y VEHICULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. MP-SI-SI-002-2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. –PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será de

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20231800027487 DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ

CINCO (5) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (aprobación de las partes en SECOP II) y ejecución, o en su defecto hasta agotar el monto contratado, lo primero que ocurra. **CLAUSULA CUARTA. –VALOR:** El valor del contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE.** El valor incluye IVA, todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones del municipio; de acuerdo a los valores unitarios ofertados por el contratista:

ITEM	DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD	CANT	IVA 19%	V/R. UNIT INCLUIDO IVA
1	LLANTA TRACCION RETROEXCAVADORA	19.5L-24	UNID	1	1,454,909	9,443,711
2	LLANTA DIRECCION RETROEXCAVADORA	12-16.5	UNID	1	619,275	3,231,300
3	LLANTA VIBROCOMPACTADOR	24 9-24	UNID	1	765,136	4,992,136
4	LLANTA TRACCION VOLQUETA	370 77.5	UNID	1	619,770	3,846,189
5	LLANTA DIRECCION VOLQUETA	370 77.5	UNID	1	543,939	2,882,797
6	LLANTA CAMABAJA	205-75R17.5	UNID	1	270,800	1,713,485
7	LLANTA MOTONIVELADORA	14.00-24, 16 LONAS	UNID	1	936,271	4,400,930
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						34,547,273

CLAUSULA QUINTA. – GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el pliego de condiciones. **CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales, según consumo y entregas realizadas, de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado previo recibo a satisfacción de los suministros requeridos por parte del supervisor designado. Estos valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Nota: El presupuesto será ejecutado de acuerdo con las cantidades específicas solicitadas, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de los suministros efectivamente entregados, por el valor unitario ofertado por el proponente, sin que sea necesario el agotamiento del valor total del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. –DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2023.CEN.01.1430. **CLAUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **8.1.1.** Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta técnica y económica presentada y aceptada, de igual forma cumplir con la ficha técnica presentada en su propuesta y las características y condiciones generales señaladas en los documentos del proceso. **8.1.2.** El contratista deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **8.1.3** El contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa el Municipio, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier observación sobre el servicio. **8.1.4.** El contratista deberá suscribir el acta de inicio y liquidación del

contrato (en caso de que aplique). 8.1.5. El contratista deberá presentar oportunamente la factura para el pago. 8.1.6. El contratista deberá presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones contractuales. 8.1.7. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 8.1.8. El contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8.1.9. El contratista deberá cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.1.10. El contratista deberá entregar al Municipio una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual. 8.1.11. Suscribir las actas a que hubiere lugar, junto con la persona delegada por el Municipio, con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato. 8.1.12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios los perjuicios que se causen por el incumplimiento del contrato. 8.1.13. Mantener la debida reserva de la información generada con ocasión al contrato. 8.1.14. El proponente deberá entregar: 1.- Certificados de conformidad de las llantas a ofertar dando cumplimiento a la resolución 0481 de 2009 "por el cual se expide el reglamento técnico para las llantas y neumáticos que se fabriquen importen o reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques" para la referencia de llantas que aplique según lo dispuesto en dicha resolución; o la norma técnica que aplique. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:** 1. El contratista debe suministrar a entera satisfacción de la entidad las llantas de marcas reconocidas en el mercado nacional que la entidad requiera para el funcionamiento de los equipos de obra civil. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la entidad. 3. Garantizar la calidad de los materiales empleados. 4. El proponente o quien avale la propuesta deberá contar con un establecimiento de comercio en el Municipio registrado ante la cámara de comercio disponer del personal, herramienta e instalaciones necesarias y adecuadas para la realización del suministro e instalación de las llantas objeto del contrato en el plazo establecido por la entidad. En ningún momento, el Municipio asumirá costos por concepto de parqueadero de maquinaria que se encuentre en mantenimiento. 5. Realizar el suministro de las llantas y otros elementos que se requieran como máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor, en cualquier día de la semana (lunes a sábado). El suministro de llantas, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. y sábados de 8:00 A.M. a 12.00 M. 6. Las contenidas en el artículo 84 de le Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen. 7. El contratista prestará el servicio de suministro e instalación de las llantas, incluyendo mano de obra. 8. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio. 9. Atender las solicitudes inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, ejecutar los trabajos una vez sean autorizados hasta su culminación. 10. Generar una factura por cada orden de trabajo desarrollado. 11. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento del servicio solicitado. 12. Llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios a la Entidad. En caso contrario la Entidad no

pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato. 13. De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"; el contratista Deberá incorporar la provisión de bienes y servicios por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado. 8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 8.2.1. Cancelar la suma de acuerdo a la factura, dentro de los términos del contrato. 8.2.2. Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato. 8.2.3. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste. 8.2.4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 8.2.5. Las demás que obedezcan a la naturaleza propia del contrato. CLAUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE POPAYÁN, una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas: a. Cumplimiento del Contrato: En cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. c. Calidad de los bienes suministrados: En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial, conforme a la cual, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos, garantizando el buen funcionamiento de los bienes suministrados. PARÁGRAFO PRIMERO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en el pago oportuno de tales gastos, EL MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la respectiva factura presentada por el vendedor. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros o adiciones. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de presentarse adición y/o prórroga del contrato el contratista deberá ampliar las garantías. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. CLAUSULA DECIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El suministro de los elementos deberá realizarse en el Municipio de Popayán. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DEL POPÁYAN supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Ing. CARLOS CASTRO, profesional universitario, o quien haga sus veces. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE POPAYAN, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATISTAS El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se

compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** La liquidación del contrato de prestación del servicio se hará de común acuerdo entre el contratista y el MUNICIPIO DE POPAYAN dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará AL MUNICIPIO DE POPAYAN a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. – CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. – MULTAS:** En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista: • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el contrato para el personal vinculado al cumplimiento del objeto, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado cumplimiento, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. • Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA. - PROCEDIMIENTO**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20231800027487 DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ

PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA, si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción pertinente. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave (disolución o liquidación) del CONTRATISTA que impida continuar el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, I) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** a) El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. c) Los estudios previos. d) Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. Los datos de contacto de la Entidad son: Correo electrónico: atencionalciudadano@popayan.gov.co, Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003, Tel: (057+2) 8243075. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. – VEEDURIA CIUDADANA.** El presente contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única exigida.

FIN DEL DOCUMENTO

RESOLUCION No. 20231400063814 FECHA: 2023-07-21

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN POLIZAS DE SEGUROS

La Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán, en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde Municipal en especial las otorgadas mediante Decreto 20201000000125 de 03-01-2020,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el MUNICIPIO DE POPAYÁN, celebró con MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ identificada con CC 34.532.738, propietaria del establecimiento de comercio COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA, el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20231800027487 DEL 2023.

SEGUNDO: Que el contratista MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ presentó para su aprobación las respectivas pólizas de seguros, en un todo de conformidad con lo indicado en el respectivo contrato.

TERCERO- Que este despacho es competente para impartir la respectiva aprobación.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar las pólizas Seguro No. 435-47-994000054233 anexo 0 del 19 de julio del 2023 expedida por la aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 presentada por el contratista.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán a los veintiún (21) dia del mes de julio de 2023

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de Infraestructura

Proyecto: Bibiana Lasso Martinez /contratista Sec de Infraestructura
Revisó, Karina Betancourt Gómez /Sec de Infraestructura

Popayán, 31 de julio del 2023 Radicacion: 20231400358623

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 20231800027487 DEL 2023.

MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MP-SI-SI-002- 2023
CLASE	SUMINISTRO
CONTRATO NO.	20231800027487 DEL 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE POPAYAN
CONTRATISTA	MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ C.C. 34.532.738 Propietaria del establecimiento de comercio COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA
OBJETO	"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, CAMABAJA Y VEHICULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:".
VALOR	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE
PLAZO	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE CINCO (5) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO (APROBACIÓN DE LAS PARTES EN SECOP II) Y EJECUCIÓN, O EN SU DEFECTO HASTA AGOTAR EL MONTO CONTRATADO, LO PRIMERO QUE OCURRA
CDP	2023.CEN.01.1430
RDP	2023.CEN.01.5138

En la ciudad de Popayán se reunieron, el Ingeniero CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.534.154, profesional universitaria adscrita a la secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán actuando en calidad de supervisor, y la señora MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.532.738, propietaria del establecimiento de comercio COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA, quien adelante se denominará el CONTRATISTA, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual.

Por parte de la supervisión se deja constancia que a la fecha se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como:

Certificado Presupuestal (CDP) No. 2023.CEN.01.1430

Pólizas No: Cumplimiento No. 435-47-994000054233 anexo 0 del 19 de julio del 2023 expedida por la aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Resolución de aprobación de pólizas No: 20231400053814 DEL 21-07-2023

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-CT-01
	ACTA DE INICIACION DE CONTRATO	Versión: 03

Popayán, 31 de julio del 2023 Radicacion: 20231400358623

Registro Presupuestal No. 2023.CEN.01.5138

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los treinta y un (31) días del mes de julio del 2023

CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO
SUPERVISOR

MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ
PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA
CONTRATISTA

Proyectó: Ribiana Lasso M / Contratista Soc de Infraestructura)
Revisó. Carlos Castro – Supervisor
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado: Carpeta Contratos

Popayan, 31-07-2023 Radicación: 20231400358523

Doctor
JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON.
Alcalde Municipio de Popayán
Código Postal 190003
Ciudad

ASUNTO: Aceptación Supervisión de Suministro No. 20231800027487 DEL 2023.

Cordial saludo,

- Por medio de la presente, me permito informarle que, en mi calidad de profesional especializado de la Secretaría de Infraestructura, realizaré la Supervisión del siguiente contrato;

MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MP-SI-SI-002- 2023
CLASE	SUMINISTRO
CONTRATO NO.	20231800027487 DEL 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE POPAYAN
CONTRATISTA	MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ C.C. 34.532.738 Propietária del establecimiento de comercio COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA
OBJETO	"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, CAMABAJA Y VEHICULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.".
PLAZO	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE CINCO (5) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO (APROBACIÓN DE LAS PARTES EN SECOP II) Y EJECUCIÓN, O EN SU DEFECTO HASTA AGOTAR EL MONTO CONTRATADO, LO PRIMERO QUE OCURRA

Atentamente,

CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO
Supervisor

Proyectó: Bibiana Lasso /Contratista Sec de Infraestructura
Revisó: Carlos Castro / Supervisor
Anexo Copia: N/A
Archivado en: Carpeta

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14899323941

(415)7707212489984(8020) 000001489932394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 4 5 3 2 7 3 8 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 4 5 3 2 7 3 8	1 9 7 7 1 2 2 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PALOMINO	SAENZ	MARIA	DEL CARMEN

35. Razón social:

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CR 9 24 N 80 LC 10

42. Correo electrónico: comercamcp@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 2 3 4 3 5 0	3 0 0 6 1 1 6 9 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 0	2 0 1 0 1 0 1 5	4 5 3 0	2 0 0 8 1 0 1 6	4 7 3 2 7 1 2 0		1 4 1 3	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 | 1 4 | 4 2 | 4 7 | 4 8 | 5 2

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 02 - 27 / 20 : 58: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PALOMINO SAENZ MARIA DEL CARMEN
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899323941

(415)7707212489984(8020) 000001489932394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	91. Buzón electrónico
3 4 5 3 2 7 3 8	3	Impuestos y Aduanas de Popayán	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéficas	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	1 9 9 1 0 7 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 1 0 7 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	3 1 0 3 4	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	2 8	

Vigencia

80. Desde	
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 4		
2	1 0 1	2 0 2 3 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899323941

(415)7707212489984(8020) 000001489932394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 4 5 3 2 7 3 8	3	Impuestos y Aduanas de Popayán	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0

162. Nombre del establecimiento: COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección: CR 9 24 N 80 LC 10

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 1 0 3 5	1 9 9 1 0 6 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 2 3 4 3 5 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Local o negocio 1 6	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos 4 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección: CR 9 17 N 58

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 1 0 3 6	1 9 9 1 1 0 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 2 3 4 3 5 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-08-2023 06:55:45PM

Banco de Occidente

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ** identificado con C.C. número **34.532.738** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día **31** de octubre de **2012** con la Cuenta Corriente **057003063** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de: **MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **23** de agosto de **2023**

Andrés Fernando Chaves Jordan
GERENTE DE DIVISIÓN DE MERCADEO PERSONAS

	ALCALDIA MUNICIPIO DE DE POPAYAN **SECRETARIA GENERAL**	F-GAD-111-06
	ELEMENTOS INGRESADOS AL ALMACEN DE LA ALCALDIA DE POPAYAN CONTROL ENTRADA ALMACEN	*Versión 03*
		Página 1 de 1

FACTURA NRO. 3703	FECHA FAC. 09/08/2023	FECHA	ORDEN COMPRA	NRO ENTRADA
NIT/ NOMBRE 34.532.738,3 - PALOMINO SAEN MARIA DEL CARMEN		09/08/2023	0	**1695**

Fueron recibidos e ingresaron al ALMACEN MUNICIPAL de la Alcaldía de Popayán, los elementos que se relacionan a continuación

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR UNIT.	V TOTAL IVA %	V TOTAL + IVA
11201592	LLANTAS 12 x 22.5 DIRECCION	12	2.862.767,00	34.353.204,00	34.353.204,00
11201568	LLANTAS 1400 x24	10	4.400.950,00	44.009.500,00	44.009.500,00
11201591	LLANTAS 12 R-22.5 TRACCION	21	3.346.160,00	70.269.360,00	70.269.360,00
11201337	LLANTAS 12 x 16.5	10	3.259.100,00	32.591.000,00	32.591.000,00
11201565	LLANTAS 19.5 L24 RETROEXCAVADORA	2	5.443.713,00	10.887.426,00	10.887.426,00
11201583	LLANTAS 205 x75 R17.5	6	1.213.683,00	7.282.098,00	7.282.098,00
OBSERVACIONES:	TOTALES:	61		199.392.588,00	199.392.588,00

Coordinador Recursos Físicos

Responsable Almacén

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GBS-BM-31
	SALIDA DE ALMACÉN	Versión: 02
		Página: 1 de1

NOMBRE: CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO	SOLICITUD	FECHA	NRO SALIDA
CENTRO COSTOS: SECRETARIA INFRAESTRUCTURA			
DEPENDENCIA:		09/08/2023	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	PLACA	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
11201592	LLANTA 12 x 22,5 DIRECCION	UND		12	2.862.767	34.353.204
11201568	LLANTA 1400 x 24 16 LONAS	UND		10	4.400.950	44.009.500
11201591	LLANTA 12 R-22,5 TRACCION	UND		21	3.346.160	70.269.360
11201337	LLANTA 12 x 16,5	UND		10	3.259.100	32.591.000
1121565	LLANTA 19,5 L24 RETROEXCAVADORA	UND		2	5.443.713	10.887.426
11201583	LLANTA 205 x 75 R 17,5	UND		6	1.213.683	7.282.098
				SUBTOTAL		$ 199.392.588,00

Observaciones:

Recibe: CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO	Entrega: OSCAR HOYOS R.

VoBo. COORDINADOR GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-20
	CONTROL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	Versión: 02
		Página 1 de 1

# DE CONTRATO O CONVENIO:	20231800027487 # INFORME: 01	
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE:	COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA Representante legal, MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ	
C.C.-N.I.T.: 34.532.738-3	Dirección: Carrera 9 # 24N 80 LOCAL 10, Popayán	Teléfono: 3006116946
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, CAMA-BAJA Y VEHICULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO	

1. CERTIFICACION DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP Y SIA OBSERVA.

IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:	CO1.PCCNTR.5231005

TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y PUBLICADAS EN EL SECOP SI____, NO SOLICITARON____, NA X

El funcionario CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO identificado con CC. 10'534.154 encargado para la administración y registro del **SECOP II**, Y El funcionario / contratista, LUISA CAMPO. Identificado con CC.1061812191 designado por el secretario o jefe de la Unidad Administrativa, para la administración y registro de **SIA OBSERVA CERTIFICAN** que a la fecha (23/08/23) una vez consultado el **SECOP II Y SIA OBSERVA**, el CONTRATISTA en mención, tiene publicados los documentos correspondientes al mes de _____ del expediente contractual en las plataformas. Por lo tanto, se otorga visto bueno para continuar con el trámite del pago.

FIRMA DEL RESPONSABLE SECOP II

FIRMA DEL RESPONSABLE SIA OBSERVA

2. CERTIFICACIÓN DE ARCHIVO DE GESTIÓN DE LA OFICINA JURÍDICA.

El funcionario/contratista _____ identificado con CC. 1143938815, responsable del control del Archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica, **CERTIFICA** que a la fecha (13-9-23), una vez consultado el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Oficina Asesoría Jurídica, el **CONTRATISTA** en mención, cuenta con los documentos al día, por lo tanto, se otorga visto bueno para continuar con el trámite del pago.

FIRMA DEL RESPONSABLE _____

3. CERTIFICACIÓN DE ORFEO.

El funcionario/contratista Sandra Marquito, identificada con CC. 34.566.041, responsable del control del Manejo del Sistema de Gestión Documental **ORFEO** de la entidad, **CERTIFICA** que a la fecha (22 AGO 2023), el CONTRATISTA en mención:

- **A)** No presenta documentos pendientes de fecha superior a treinta (30) días en el sistema ORFEO ☐
- **B)** No tiene habilitado usuario de Orfeo. ☒
- **C)** No tiene documentos pendientes en el Sistema Orfeo **(Obligatorio Para Actas Finales)** ☐

Por lo tanto, se otorga visto bueno para continuar con el trámite del pago

FIRMA DEL RESPONSABLE _____ Sandra Fabiana Marquito

Técnico Operativo 01